

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO SOBRE LA FUNCIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL, REALIZADA EN LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2014 A 9 DE FEBRERO DE 2015.

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO SOBRE LA FUNCIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL, REALIZADA EN LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2014 A 9 DE FEBRERO DE 2015.

Antecedentes:

El 31 de enero de 2014, fue promulgada la Reforma de diversos artículos constitucionales en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión.

Derivado de esa reforma constitucional el 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto en el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, en materia político-electoral", que otorgan nuevas atribuciones al Instituto Nacional Electoral, entre éstas, destaca la prevista en el artículo 41 constitucional, Base V, Apartado A, párrafo cuarto, que establece que el Instituto contará con una Oficialía Electoral investida de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas funciones y atribuciones serán reguladas por la ley.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral entró en vigor el 23 de mayo de 2014 y en el artículo 51, numeral 1, inciso e), se establece que corresponde al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, a los vocales secretarios de las juntas locales y distritales o a otros servidores públicos del Instituto, en quienes se delegue ejercer y atender oportunamente la función de Oficialía Electoral, respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral que puedan influir o afectar la organización del Proceso Federal Electoral o la equidad en la contienda, a petición de los partidos políticos y de los candidatos independientes.

En sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 19 de noviembre de 2014, fue aprobado el ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, en el que establece que un área específica adscrita a la Dirección del Secretariado de la

Secretaría Ejecutiva, será la encargada de coordinar y dar seguimiento a la función pública de Oficialía Electoral.

El día 21 de enero de 2015, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional, entrando en vigor en la misma fecha.

Cabe señalar que aun cuando en el mes de diciembre de 2014 no estaba publicado el Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral en el Diario Oficial de la Federación, fue requerida la intervención de la función de Oficialía Electoral en nuestras delegaciones, para constatar actos y hechos que representantes de partidos políticos solicitaron. Es así que en 5 estados (Jalisco, Estado de México, Puebla, Tabasco y Zacatecas) fueron atendidas las peticiones, las cuales se adjuntan como **Anexo I** de este Informe. Así mismo, en el **Anexo 2**, se encuentran dudas y preguntas que vocales secretarios de Juntas Local y Distritales han formulado a la Dirección del Secretariado.

También se informa que con fecha 4 de enero de 2015, Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo, a través del oficio INE/SE/106/2015, delegó al Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez, Director del Secretariado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 41, fracción V, Apartado A, párrafo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, párrafo 1, incisos e) y v), y párrafo 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 8, 9, 10, 11 y 17 del Reglamento de la Oficialía Electoral,

En el marco de sus atribuciones de la función de Oficialía Electoral, la Dirección del Secretariado ha realizado certificaciones de documentación solicitada por los representantes de los partidos políticos, con fundamento en lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Oficialía Electoral, los cuales se enlistan como **Anexo 3**.

En virtud de que la función de Oficialía Electoral, como se aprecia en los antecedentes es de reciente creación derivada de la reforma constitucional, se están realizado diferentes acciones para implementar el inicio de las actividades que se encuentra reguladas en el Reglamento, entre otras las siguientes:

- ✓ Elaborar y presentar al Secretario Ejecutivo la propuesta del Manual que señala el artículo 49 del Reglamento.
- ✓ Desarrollar conjuntamente con la UNICOM el Sistema Informático para el registro de peticiones, solicitudes, actas, seguimiento e instrumentación.
- ✓ Desarrollar el sistema para la Oficialía Electoral.
- ✓ Firma del Poder de delegación de facultades de la Secretaria Ejecutiva a la Oficialía Electoral y vocales secretarios locales y distritales.
- ✓ Capacitación a los vocales secretarios locales.
- ✓ Establecer los programas de capacitación y evaluación de los servidores públicos que realicen la función.
- ✓ Elaboración de formatos.
- ✓ Determinar cómo serán los folios a utilizarse en los documentos que se levanten, así como de las copias certificadas.
- ✓ Tipo de papelería y características.
- ✓ Establecer el Libro de registro y el formato de las actas emitidas.
- ✓ Determinar los casos no previstos y situaciones excepcionales en las que sea necesario garantizar la legalidad de los procesos electorales.

Por lo que en cumplimiento con lo que establece el artículo 68, numeral 1, inciso j) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y el artículo 34 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, se presenta a consideración de este cuerpo colegiado el informe correspondiente, con sus respectivos anexos.

REPORTE DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL REALIZADA POR LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO 1

ESTADO	PETICIONARIO (Partidos políticos- candidatos independientes)	ACTO O HECHO A CONSTATAR	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS y/o PREVENCIONES (ARTS. 22 Y 23 del ROE)	JLE/JDE NOMBRE Y CARGO DE QUIEN REALIZÓ LA DILIGENCIA	SE LEVANTÓ ACTA CIRCUNSTANC IADA DE LA DILIGENCIA SI / NO	EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADA S SÍ/NO	SE ENVIARON DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO SÍ: ¿CUÁLES? / NO
JALISCO	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	Existencia de pinta de una barda	Se realizó prevención	Lic. Fabiola Patricia Ocegueda Gutiérrez Vocal Secretaria del Dto. 01, La Barca, Jal.	SI	NO	SI Solicitud de petición. Escrito de admisión Escrito de Prevención Acta circunstanciada de las actuaciones realizadas.
TABASCO	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	Existencia de diversos anuncios espectaculares que invitan al informe de actividades de un diputado federal	respuesta del peticionario, la VS	Mtra. Esther Nayeli García González Vocal Secretaria del Dto. 04 y Arq. Octavio Mendoza Montera del Dto. 06 Villahermosa, Tab.	SÍ	NO	SI Escrito de solicitud de la petición. Oficio de prevención Respuesta del representante partidista Respuesta del Distrito 06 (correo electrónico) (Acta circunstanciada)
ESTADO DE MÉXICO	MORENA	Fiscalizar el evento del PRI a realizarse el 10 de enero y Certificación de toda y cada una de la propaganda emitida por parte del PRI	NO	Lic. Daniel Rojas González Vocal Secretario del Dto. 04 San Nicolás Romero, Edo. De México.	NO	NO	SI Aviso a la DS informando de petición de Morena Oficio de petición de Morena-con fotografías Escrito del Dto. 04 Oficio del Dto. 04 dirigido al Vocal Ejecutivo de la XLIV Junta Distrital del Estado de México (OPLE)

ESTADO	PETICIONARIO (Partidos políticos- candidatos independientes)	ACTO O HECHO A CONSTATAR	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS y/o PREVENCIONES (ARTS. 22 Y 23 del ROE)	JLE/JDE NOMBRE Y CARGO DE QUIEN REALIZÓ LA DILIGENCIA	SE LEVANTÓ ACTA CIRCUNSTANC IADA DE LA DILIGENCIA SI / NO	EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADA S SÍ/NO	SE ENVIARON DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO SÍ: ¿CUÁLES? / NO
ZACATECAS	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1. Solicitud de intervención de la función de oficialía electoral para dar fe del proceso interno de selección de precandidatos del PRI, para el PEF 2014-2015.	SÍ	Lic. Juan Carlos Merlín Muñoz Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva.	S Í	SÍ	SÍ Aviso a la DS informando de petición del militante. (correo)
			peticionario que ratificada su	Lic. Juan Carlos Merlín Muñoz Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva.	SÍ		Aviso a la DS informando de la segunda petición del militante (correo)
PUEBLA	PARTIDO	Certificar la	SÍ		SÍ	SÍ	Aviso a la DS informando de la

ES	STADO	PETICIONARIO (Partidos políticos- candidatos independientes)	ACTO O HECHO A CONSTATAR	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS y/o PREVENCIONES (ARTS. 22 Y 23 del ROE)	JLE/JDE NOMBRE Y CARGO DE QUIEN REALIZÓ LA DILIGENCIA	SE LEVANTÓ ACTA CIRCUNSTANC IADA DE LA DILIGENCIA SI / NO	EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADA S SÍ/NO	SE ENVIARON DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO SÍ: ¿CUÁLES? / NO
		REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	existencia de diversas bardas que según el dicho del solicitante contienen expresiones denotativas para el titular del Poder Ejecutivo y en contra de su partido		Lic. Álvaro Téllez Ledesma Vocal Secretario del Dto. 07 en Tepeaca, Puebla.			petición del militante (correo) Aviso a la DS informando de la segunda petición del militante (correo), para emitir una certificación de constancias relacionadas con un procedimiento sancionador.

ANEXO 2

CONSULTAS DIVERSAS SOBRE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL DE VOCALES SECRETARIOS

ESTADO	SENTIDO DE LAS CONSULTAS
JALISCO	 En cuanto a la copia certificada que se entrega al solicitante, ¿la certifica el mismo Vocal Secretario?, porque el artículo 74, párrafo 1, inciso e), de la LEGIPE señala que el Vocal Ejecutivo es quien emitirá certificaciones, pero desconozco si también estas certificaciones. El Reglamento de la Oficialía señala que se recabará la firma del solicitante, mi duda es si aunque no participe o acuda a la diligencia deberá firmar el acta, ya que en el caso concreto se avisó al solicitante pero el por encontrarse fuera de la ciudad no pudo acudir? ¿Cuándo estará en funciones el Sistema Informático de Registro y cuándo contaremos con la papelería?
NUEVO LEÓN	1. Si el acuerdo del Consejo General INE/CG256/2014 sobre el Reglamento de la Oficialía Electoral ya fue publicado en el Diario Oficial de la Federación. Todo ello en atención a que debe preparar una plática para Consejeros y representantes de partidos políticos sobre ese Reglamento. Solicita algún material al respecto en Power Point que se le pudiera proporcionar.
OAXACA	 Duda sobre los folios a utilizarse en los documentos que se levanten, así como de las copias certificadas, ¿esos folios tenemos que mandarlos a hacer en alguna imprenta, o no los harán llegar de la Secretaría Ejecutiva? ¿Si fuera el caso que nosotros tengamos que mandar a hacerlos cuáles tienen que ser las características?
TAMAULIPAS	Solicitan que se instrumente un curso-taller para capacitar a Vocales Secretarios de Junta Local y Distritales, Asesor Jurídico y Auxiliares Jurídicos.

ANEXO 3

CERTIFICACIONES

No.	FECHA DE RECEPCIÓN	SOLICITANTE	NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
1	5-febrero- 2015	MC-INE-93/2015 Movimiento Ciudadano Constancia de la Integración de la Comisión Operativa Nacional de MC	DS/196/15 Mtro. Patricio Ballados Villagómez	6- febrero- 2015	
2	6-febrero- 2015	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral Constancias que integran el expediente UT/SCG/PE/AGCE/CG/19/PEF/63/2015	Se atendió personalmente	6- febrero- 2015	
3	6-febrero- 2015	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral Constancias correspondientes al acuerdo de radicación y remisión exp. UT/SCG/CA/IEPCCH/CG/21/2015	Se atendió personalmente	6- febrero- 2015	
4	6-febrero- 2015	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral Escrito de Queja suscrito por el Rep. Prop. De MORENA exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/27/PEF/71/2015	Se atendió personalmente	6- febrero- 2015	
5	6-febrero- 2015	PGA-118/15 Partido de la Revolución Democrática Organos de Dirección del PRD en el Estado de Sonora	DS/201/15		

No.	FECHA DE RECEPCIÓN	SOLICITANTE	NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
6	6-febrero- 2015	MC-INE-103/2015 Partido Movimiento Ciudadano Constancia de integración de los órganos de MC en el Estado de Puebla	DS/211/15		
7	8-febrero- 2015	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral - Escrito de queja signado por Juan Miguel Castro Rendón. - Nombramiento - Invitación al segundo informe de Gobierno del Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz - Espectaculares intitulados "Juntos estamos cambiando Jalisco" - Disco compacto intitulado segundo informe de resultados Gobierno Jalisco	Se atendió personalmente	8- febrero- 2015	
8	8-febrero- 2015	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral - Escrito de queja signado por Pablo Gómez Álvarez del PRD - Dos discos compactos intitulados "Promocionales el Verde Cumple lo que Propone Clnemex y Cinepolis"	Se atendió personalmente	8- febrero- 2015	
9	8-febrero- 2015	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral - Escrito de queja signado por Juan Miguel Castro Rendón.	Se atendió personalmente	8- febrero- 2015	

No.	FECHA DE RECEPCIÓN	SOLICITANTE	NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
		 Nombramiento Invitación al segundo informe de Gobierno del Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz Espectaculares intitulados "Juntos estamos cambiando Jalisco" Disco compacto intitulado segundo informe de resultados Gobierno Jalisco 			